E'· 0 0 0 3 3 -

Alexis Segura L.

De: Alejandro Labra <Alejandro.Labra@hdichile.onmicrosoft.com>
Enviado el: miércoles, 5 de mayo de 2021 17:15
Para: Danisa Chuquimia Bedoya
CC: Alexis Segura L.
Asunto: RE: Solicita información

Estimada Danisa :

Todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes fiscales, de cualquier naturaleza, deberá rendir una caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes u obligaciones según lo señala la ley 10.336 de 1952 sobre organización y atribuciones de Contraloría General de la República. La póliza de seguro de fianza es el instrumento que formaliza la adquisición de dicha caución, contratado por el funcionario a la orden del Contralor en representación del Estado de Chile. Este instrumento acredita la obligación por parte de la compañía aseguradora de correr con el riesgo ante la ocurrencia de eventos que menoscaben el principio de fidelidad funcionaria.

En términos simples, el asegurado de la póliza es el Estado, el afianzado es el funcionario que se compromete para/con su institución a hacer buen uso de los dineros o vehículos fiscales que tenga a su cargo. La póliza cubre las pérdidas de fondos o daño a bienes fiscales (vehículos) que sean de responsabilidad del funcionario por el incorrecto desempeño de sus funciones (Dolo).

La institución empleadora, previa realización de sumario o investigación respectiva, considera que el perjuicio generado por un funcionario que rinde caución se ajusta a la cobertura de la póliza antes señalada, debe dar aviso a Contraloría y es el ente fiscalizador quien evaluará y ordenará a nuestra compañía liquidar la póliza en cuestión, si lo considera pertinente. Una vez que nuestra compañía recibe oficio por parte de CGR con la orden de liquidar una póliza de este tipo, se realiza el finiquito a las arcas de tesorería general de la república quién eventualmente restituirá los dineros a la institución involucrada. Hecho esto, el derecho de cobranza que poseía el estado sobre el funcionario afianzado es traspasado hacia nuestra compañía.

Cordiales saludos
Alejandro Labra F. | Garantías | HDI Seguros | Avda. Manquehue Norte 160, Las Condes - Santiago | +56 2 2715 4892 | alejandro.labra@hdi.cl | hdi.cl

De: Danisa Chuquimia Bedoya <danisa.chuquimia@gorearicayparinacota.gov.cl>
Enviado el: miércoles, 5 de mayo de 2021 11:51
Para: Alejandro Labra <Alejandro.Labra@hdichile.onmicrosoft.com>
CC: Alexis Segura L. <alexis.segura@gorearicayparinacota.gov.cl>
Asunto: Solicita información

Estimado Alejandro: Junto con saludar, y mediante una inquietud acerca de las pólizas, es que solicito informar el procedimiento respectivo de conocer cómo opera el seguro en caso de un siniestro para la póliza de valores.
Atenta a su respuesta.



Dánisa Chuquimia Bedoya
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Email: danisa.chuquimia@gorearicayparinacota.gov.cl
Fono 56-58-2207337